



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Dirección General de Gestión Integral de Materiales

y Actividades Riesgosas

IINFORMACIÓN PARCIALMENTE RESERVADA

Fundamento Legal: Artículo 14 fracciones I y II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica.

FECHA DE EXPEDICIÓN:

MÉXICO, D. F. 1 8 SEP 2015

No. de BITÁCORA

09/AH-0313/08/15

OFICIO No. DGGIMAR.710/11 0 6 9 7 1

CIUDAD DE MEXICO

NUEVO LAREDO, TAMAULIPAS

Autorización para la importación de plaquicidas, nutrientes vegetales, sustancias y materiales tóxicos o peligrosos

Con fundamento en los artículos 135 fracción IV, 153 fracción VII de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 1, 2 fracción II, 30, 31, 32 y 33 del Reglamento en Materia de Registros, Autorizaciones de Importación y Exportación y Certificados de Exportación de Plaguicidas, Nutrientes Vegetales y Sustancias y Materiales Tóxicos o Peligrosos; 29 fracción I, X, XII y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; el Acuerdo que Establece la Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancias cuya importación y exportación está sujeta a Regulación por parte de las Dependencias que integran la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas y el Acuerdo que establece la clasificación y codificación de mercancias cuya importación y exportación está sujela a regulación por parte de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, demás disposiciones aplicables, se expide la presente autorización de importación a favor de la empresa denominada

VIGENCIA INICIAL R.F.C. ó C.U.R.P. NOMBRE O RAZÓN SOCIAL 1.8 SEP 2015 FERRETERIA RIPOLL HERMANOS, S.A. DE C.V. FRH8606183D8 NORMALISTAS 1357 VIGENCIA FINAL COLINAS DE LA NORMAL CP. 44290, GUADALAJARA, JALISCO 24/06/2016 TEL. 01 (33) 38539444 FAX 01 (33) 38540390 CORREO ELECTRONICO: luis@ripoll.com.mx NOMBRE COMERCIAL ALFA CLORALOSA (ALFA CLORALOSA) NOMBRE QUÍMICO / IUPAC (R)-1,2-0-(2,2,2-tricloroetilideno)-alfa-D-glucofuranosa CATEGORÍA TOXICOLÓGICA **ESTADO FÍSICO** CAS 15879-93-3 SOLIDO . CONCENTRACIÓN EN (%) O COMPOSICIÓN NO MENOS DE 97.000 CANTIDAD UMT CANTIDAD UNIDAD DE MEDIDA UMT FRACCION ARANCELARIA **KILOGRAMOS** 2932.99.99 10,000 10,000 KILO OBJETO DE LA IMPORTACIÓN **FORMULACION** ADUANA DE ENTRADA PAÍS DONDE SE ELABORA O PRODUCE | PAÍS DE PROCEDENCIA **EL PRODUCTO** AEROPUERTO INTERNACIONAL DE LA FRA

> EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN INTEGRAL DE MATERIALES Y ACTIVIDADES RIESGOSAS

> > ICZÉSAR MURILLO JUÁREZ

LA PRESENTE AUTORIZACIÓN SE OTORGA BAJO LAS CONDICIONES QUE APARECEN AL REVERSO





CONDICIONANTES DE LA AUTORIZACIÓN

- l. La presente autorización no exime al autorizado del cumplimiento de otras obligaciones contenidas en leyes, reglamentos o cualquier otro instrumento legal aplicable en la materia.
- II. Esta autorización, podrá ser revocada por la autoridad competente al incumplimiento de alguna de las condicionantes establecidas en la presente, o bien por la violación de cualquier disposición legal aplicable en la materia, sin perjuicio de la reparación del daño derivado de la responsabilidad ambiental que en su caso pudiera originarse así como de las sanciones civiles o penales que conforme a derecho procedan. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 10 y 12 de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y 153 fracción VII y VIII de la Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- III. En caso de ocurrir un derrame, infiltración, descarga o vertido del material peligroso autorizado en la presente, deberá avisar de inmediato a la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) y a las autoridades competentes, así como llevar a cabo las acciones contenidas en su Programa de medidas de prevención y atención para casos de emergencia y accidentes.

Informativo

Para la expedición de la presente autorización se recibió como requisito previo el permiso de COFEPRIS número 153300121A0720

CMJ/JMLA/JRR/SBJ

DGGIMAR-02459/1509

C.c.p.e. Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental. - Presente.
Lic. Valery Madero Mabama. - Coordinadora de Asesores de la SGPA. - Presente
Karla Isabel Acosta Resendi. - Directora General de Inspección Ambiental en Puertos, Aeropuertos y Fronteras. - kacosta@profepa.gob.mx
Ing. Javier Ramos Rodríguez. - Subdirector de Análisis de Riesgo de Plantas en Operación Gubernamental. - Presente.